FOLIO Nº 67

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 733-015/19
MG

DECRETO Nº 2067 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo tramita la promoción de la Sra. Esther Elida Flores, CUIL 27-12930419-2, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 4161/74, al cargo categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley Nº 5502/05, opción de no adhesión al art. 19 de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Flores de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º y 7° del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese la promoción de la Sra. Esther Elida Flores, CUIL 27-12930419-2, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 4161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2020:
La partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-23" - Hospital Wenceslao Gallardo, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "k" Obligaciones a cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

FOLIO
Nº 68

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO Nº 2067 S.-

ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

LSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy